



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 241

San Isidro, 11 JUL. 2011

EL ALCALDE:

VISTO: El Memorandum Nº 623-2011-1400-GOSM/MSI emitido por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, el Informe Nº 509-2011-1410-SOM-GOSM/MSI emitido por la Subgerencia de Obras Municipales y el Informe Nº 063-2011-ING/HJDA emitido por el Inspector de Obra Ingeniero Hugo José Duran Alvarado; y,

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Licitación Pública Nº 022-2010-CE/MSI se suscribió con fecha 07 de diciembre de 2010 el Contrato Nº 125 por el sistema de Precios Unitarios con el contratista MASEDI Contratistas Generales S.A.C., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO", hasta por la suma de S/. 3'333,595.41 (Tres millones trescientos treinta y tres mil quinientos noventa y cinco y 41/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con fecha 27 de mayo de 2011 y mediante Resolución de Alcaldía Nº 202 se aprobó una ampliación de plazo de treinta y tres (33) días calendario para la ejecución de la obra, trasladándose la fecha de término contractual del 26 de junio de 2011 al 29 de julio de 2011;

Que, mediante Carta-MAS-346-2011 registrada como Documento Simple Nº 0608782.11 el 24 de Junio del 2011, MASEDI Contratistas Generales S.A.C. solicita una ampliación de plazo parcial por cincuenta y ocho (58) días calendario por la demora de absolución de consulta de extracción de monóxido de carbono, amparándose en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, por la causal de atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista;

Que, en su Informe Nº 063-2011-ING/HJDA, presentado dentro del término previsto por el segundo párrafo del artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Inspector de Obra informa que el Contratista solicita una ampliación de plazo por la partida 17.00.02 Sistema de extracción de monóxido de carbono, que según su diagrama GANTT se inicia el 01 de julio y se concluye el 27 del mismo mes, es decir en un periodo de 27 días calendario, sin embargo el contratista solicita por la ejecución de esa partida 58 días calendario. Agrega que a la fecha de presentación de su solicitud, esta partida no se ve afectada por la ruta crítica pues aún no se iniciaba su ejecución, por lo que opina por la improcedencia del pedido;

Que, en el Informe Nº 509-2011-14.10-SOM-GOSM/MSI emitido por la Subgerencia de Obras Municipales y el Memorandum Nº 623-2011-1400-GOSM/MSI emitido por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, se ratifica la opinión del Inspector de Obra respecto a la improcedencia del pedido de Ampliación de Plazo parcial de cincuenta y ocho (58) días calendario;

Que el primer párrafo del artículo 201º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, dispone que dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo;





Que teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°0887 -2011-0400-GAJ/MSI;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de lo dispuesto en las normas legales antes mencionadas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE el pedido de Ampliación de Plazo Parcial del Contrato N° 125-2010-MSI, de la obra "CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO" presentado por el Contratista MASEDI Contratistas Generales S.A.C., por el plazo de cincuenta y ocho (58) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique, vía notarial, al contratista MASEDI Contratistas Generales S.A.C. la presente Resolución, dentro del plazo fijado por el artículo 201º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAULA CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

c.c.
SLSG/ antecedentes

